

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 03 de febrero de 2022

Radicado No. 2021-00828-00

Conforme a lo solicitado (*archivo digital 001 carpeta 02*) y con base en el artículo 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

-El embargo y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que posean los demandados **BIO ESTÉRIL SAS** y **FERNELY GÓMEZ MOSQUERA** en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT y bonos, en las entidades financieras señaladas en el escrito que aquí se resuelve.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ
(2)